

**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA**

*Solicitud de legalización de un supermercado* 4.625

Por D. José María San Marcelo Vázquez, en nombre y representación de Camping de La Rioja, S.L., se ha solicitado la legalización, por carecer de la licencia municipal, de la actividad de Supermercado, con emplazamiento en las instalaciones del propio Camping, en Ctra. de Haro a Pradoluengo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castañares de Rioja, a 5 de diciembre de 1985.— El Alcalde.

*Solicitud de legalización de un bar* 4.641

Por D. José María San Marcelo Vázquez, en nombre y representación de Camping de La Rioja, S.L., se ha solicitado la legalización, por carecer de la licencia municipal, de la actividad de bar, con emplazamiento en las instalaciones del propio camping, Ctra. de Haro a Pradoluengo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castañares de Rioja, a 5 de diciembre de 1985.— El Alcalde.

*Solicitud de legalización de una piscina* 4.626

Por D. José María San Marcelo Vázquez, en nombre y representación de Camping de La Rioja, S.L., se ha solicitado la legalización por carecer de licencia municipal de la actividad de piscina, con emplazamiento en las instalaciones del propio Camping, Ctra. de Haro a Pradoluengo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castañares de Rioja, a 5 de diciembre de 1985.— El Alcalde.

*Solicitud de legalización de un restaurante* 4.627

Por D. José María San Marcelo Vázquez, en nombre y representación de Camping de La Rioja, S.L., se ha solicitado la legalización, por carecer de la licencia municipal, de la actividad de restaurante, con emplazamiento en las instalaciones del propio camping, Ctra. de Haro a Pradoluengo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castañares de Rioja, 5 de diciembre de 1985.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CORERA**

*Edicto de apertura de cobro* 4.628

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano.

HACE SABER: La apertura de cobro por los conceptos que después se dirán, correspondientes al ejercicio económico de 1984.

- 1º.— Arbitrios por tenencia de perros.
- 2º.— Arbitrios tránsito de ganado.
- 3º.— Arbitrios alcantarillado.

- 4º.— Arbitrios rodaje.
- 5º.— Arbitrios cementerio.
- 6º.— Arbitrios portazas.
- 7º.— Arbitrios canalones y canaletas.

Días de cobro: 18 de diciembre de 1985 y 16 de enero de 1986.

Lugar de cobro: Oficinas del Ayuntamiento.

Horario: Ambos días inclusive de 4 a 8 de su tarde.

Periodo voluntario: Del 18 de diciembre al 20 de enero de 1986.

Periodo de prórroga: Quince días naturales a partir del vencimiento del periodo voluntario, con el 10% de recargo.

Transcurrido éste último plazo sin satisfacer el pago se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio, con el 20% de recargo sobre la deuda.

Y para conocimiento de los contribuyentes y, su publicación en el Boletín Oficial, lo expido y firmo en Logroño, a 10 de diciembre de 1985.— El Recaudador.

**AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO**

*Solicitud de licencia para la instalación de una pollería* 4.629

Por D.ª Adoración Fernández Ruiz, vecina de Rincón de Soto, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para instalación de pollería para venta de pollos asados y frescos con emplazamiento en c/ Ancha, n.º 32.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Rincón de Soto, a 5 de diciembre de 1985.— El Alcalde.

**CAMARA AGRARIA LOCAL DE ALCANADRE**

*Edicto de apertura de cobro* 4.630

El Recaudador de esta Cámara Agraria Local, Don Dionisio Ortega Anguiano.

HACE SABER: La apertura de cobro por los conceptos de atenciones generales, de la Cámara Agraria Local de Alcanadre, correspondiente al ejercicio económico de 1985.

Días de cobro: 17 de diciembre y 17 de enero de 1986.

Lugar de cobro: Oficinas de la Cámara Agraria.

Horario: Ambos días inclusive de 4 a 8 de la tarde.

Periodo voluntario: Del 17 de diciembre del 85 al 17 de enero de 1986.

Periodo de prórroga: Quince días naturales a partir del vencimiento del periodo voluntario, con el 10% de recargo.

Transcurrido éste último plazo sin satisfacer el pago se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20% sobre la deuda.

Y para conocimiento de los contribuyentes y, su publicación en el Boletín Oficial, lo expido y firmo en Logroño, a 10 de diciembre de 1985.— El Recaudador.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

*Solicitud de deslinde de un tramo del río Cidacos por el Ayuntamiento de Calahorra* 4.631

El Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja), ha solicitado se deslinde un tramo del cauce del río Cidacos, en el paraje Mencablilla, a su paso por aquel término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con ésta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro o ante el Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja), en el que también se expone al público éste anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de la exposición en la Alcaldía, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, en horas hábiles, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 28.— Zaragoza.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1985.— El Comisario de Aguas, Miguel Zucco Ruiz.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo concertado (26/2)

Se publica los martes, jueves y sábados

Edita e imprime el Gobierno de La Rioja

Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)

Depósito Legal: I.O-1-1958

**SUSCRIPCIONES**

Año	PESETAS
Semestre	1.500
Trimestre	1.000
	750

**EJEMPLARES SUELTOS**

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

**ANUNCIOS.**— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.